

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020200010000

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, REQUIÉRASE al pagador de la sociedad ENCUERO SAS a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado respuesta a lo ordenado por este Despacho y comunicado mediante oficio No. J50-2020-0841 de septiembre de 2020 radicado en sus dependencias el día 6 de noviembre del mismo año, para lo anterior se le concede un término de diez días. OFÍCIESE.

Prevéngasele de las sanciones previstas por el numeral 3 del Art. 44 ejúsdem.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 88 de hoy 11 DIC 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.